



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00490-00

En atención al oficio No. 3560 del 22 de septiembre de 2023 visible en el archivo No. 016 del expediente digital, remitido mediante correo electrónico del 25 de septiembre hogaño, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad de la demandada **MARÍA OFELIA FLÓREZ BALBUENA**, solicitado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** bajo el radicado No. 680014003026-2022-00320-00, siendo demandante **MARÍA GLADYS STELLA BOHÓRQUEZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.834.965, en contra de la aquí demandada **MARIA OFELIA FLOREZ BALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.847.550. Oficiése en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615526599c2e07296a4d38cffe5bb6f2a70cfd8a8e04a995f9e3038302de37fc**
Documento generado en 06/10/2023 11:41:18 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 171 del 09 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>